

# REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

15 de Febrero de 2016



SECRETARÍA TÉCNICA  
Y DE PLANIFICACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

# Situación del Sistema Actual



SECRETARÍA TÉCNICA  
Y DE PLANIFICACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

# SISTEMA DE PENSIONES

## Sistema Público de Pensiones (SPP)

**Beneficios  
Definidos**



**Sistema Basado en el  
Reparto  
(Fondo Común  
Innominado)**



## Sistema de Ahorro Pensiones (SAP)

**Contribución  
Definida**



**Sistema Basado en la  
Capitalización  
(Ahorro  
Individual)**



# Principales Características

	SAP	SPP
Tasa de cotización	13.0%	14.0%
Cobro administración y seguro	2.2%	-
Edad de jubilación		
Mujeres	55 años	55 años
Hombres	60 años	60 años
Tiempo de cotización requerido para obtener una pensión	25 años	25 años
Beneficio otorgado en el caso que no se alcancen los 25 años requeridos	Devolución de los ahorros (con rentabilidad)	Asignación (10% del SBR por mes cotizado)
Cálculo de la pensión	Depende del grupo poblacional que se trate	Beneficio definido

# Propuesta de Reforma



SECRETARÍA TÉCNICA  
Y DE PLANIFICACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

# Introducción

- Se ha trabajado una reforma estructural a la “Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones” en la cual:
  - Se conservan las características principales del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) y del Sistema de Pensiones Público (SPP)
  - Se introduce el Sistema Mixto
- En vista que con la reforma se regulará un nuevo sistema de pensiones denominado “Sistema Mixto” se consideró pertinente modificar la denominación a “Ley de Pensiones”.



# Segmentos a los cuales les Aplicará la Reforma

Las personas afiliadas al SPP (activos y pasivos), así como los pensionados del SAP, **NO tendrán ningún cambio.**



\* 1.6 MM corresponden a afiliados SAP que a octubre 2015 cuentan con al menos una cotización

# Segmentos a los cuales les Aplicará la Reforma

**Activos SAP**  
(1.6 millones de personas)

La reforma va dirigida al segmento de personas que se encuentran en el SAP y que aún **NO** se han pensionado, así como para los futuros cotizantes

**Sistema Mixto**

**Régimen de Reparto**



**Régimen de Capitalización**

# Propuesta de Reforma

## 1. El “Sistema Mixto” comprende:

### a) Régimen de reparto

- Establece **prestaciones definidas**
- Los aportes de trabajadores activos y sus empleadores financian las prestaciones de los pensionados (**solidaridad intergeneracional**)
- Incluye a toda persona hasta un **tope salarial de 2 Salarios Mínimos** del Sector Comercio y Servicios

**Todos cotizarán a este régimen.**  
**Aproximadamente 78% de los afiliados al SAP ganan 2 salarios mínimos o menos**

### b) Régimen de capitalización

- La aportación definida de cada afiliado se acumula en una **cuenta individual que devenga una rentabilidad**, para financiarse una pensión
- Participan todas las personas que ganan **arriba de 2 salarios mínimos** del sector comercio y servicios

**Aproximadamente 22% de afiliados al SAP ganan más de 2 salarios mínimos**



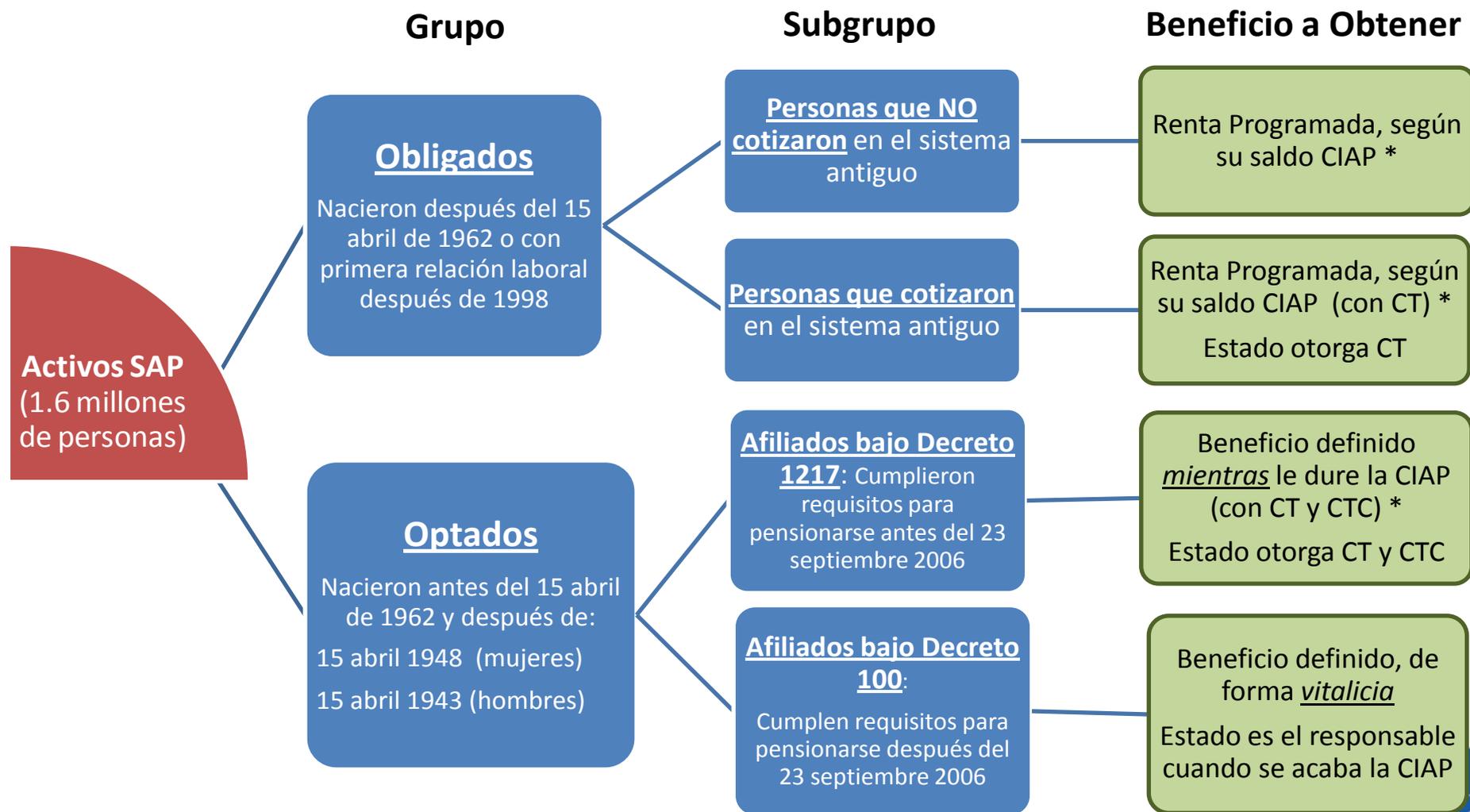
# Propuesta de Reforma: Beneficios

- Requisitos actuales para obtener una pensión de vejez
  - **Edad de jubilación:** 55 años las mujeres y 60 años los hombres
  - **Tiempo de cotización :** 25 años de cotizaciones
- La reforma tampoco modifica los requisitos para obtener una pensión de invalidez o sobrevivencia
- La reforma ***corrige el tratamiento diferenciado*** en el otorgamiento de pensiones en el SAP (inequidad). Actualmente:
  - Para un grupo reducido de la población (6.5% de afiliados activos), el Estado les otorga recursos para que reciban una pensión equivalente a la que hubieran recibido en el SPP; es decir, un beneficio definido (“Optados”).
  - Para la mayoría (93.5% de afiliados activos), su pensión será con base a una renta programada, no de beneficio definido (“Obligados”). Este grupo obtendrá una menor pensión que los Optados.
  - Incluso, hay algunas diferencias dentro de cada grupo.

*Con la reforma,  
estos requisitos  
NO CAMBIAN*

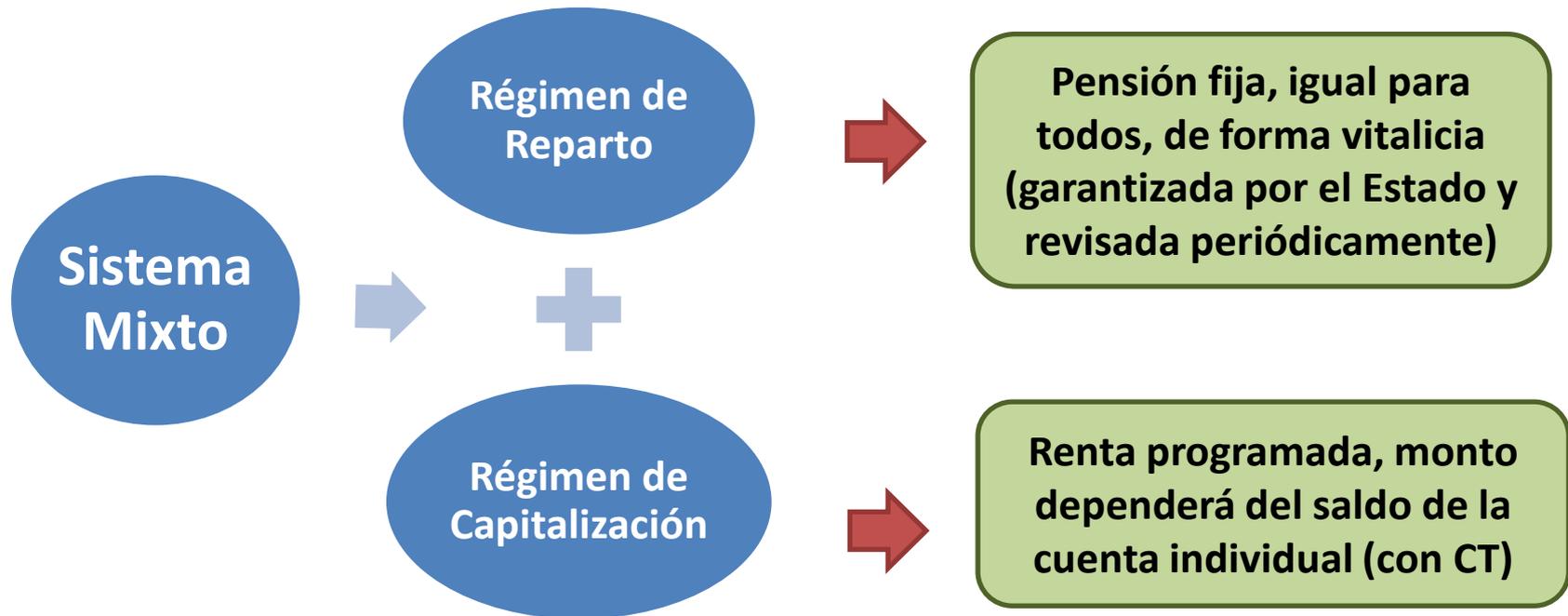


# Esquema Actual de Beneficios



\* Cuando se agotan los recursos, el Estado garantiza la pensión mínima

# Propuesta de Reforma: Beneficios



- Los beneficios deben tramitarse simultáneamente en ambos regímenes.
- La propuesta implica una reforma de los beneficios otorgados mediante D.L. 100.
  - Estos beneficios son otorgados en exceso a lo cotizado durante la vida laboral.
  - Se plantea una disposición transitoria.

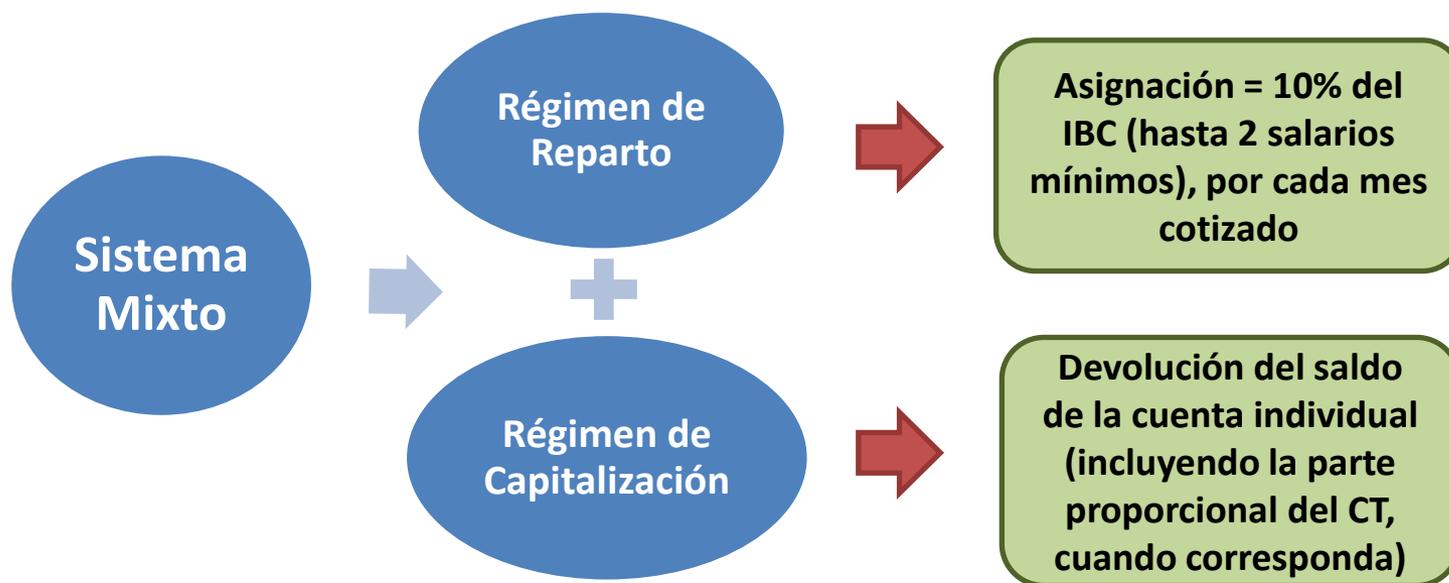
# Propuesta de Reforma: Beneficios

**¿Qué pasa si una persona llega a la edad de jubilación y no tiene los 25 años de cotización requeridos para obtener una pensión?**

- Actualmente:
  - Puede continuar cotizando, o si la persona lo prefiere, se le devuelve el saldo de su CIAP, incluyendo la rentabilidad y el CT (en el caso que corresponda).
  - Consecuencia: Si la persona recibe la devolución de la CIAP, corre el riesgo de gastarse estos recursos quedando desprotegido económicamente en su vejez y sin el beneficio de salud (ISSS).

# Propuesta de Reforma: Beneficios

¿Qué pasa si una persona llega a la edad de jubilación y no tiene los 25 años de cotización requeridos para obtener una pensión?



- Igual que en la actualidad, la persona podrá seguir cotizando
- De lo contrario, se plantea un nuevo mecanismo de devolución del saldo de la CIAP y de otorgamiento de asignaciones, ***en anualidades***.

# Propuesta de Reforma: Beneficios

¿Qué pasa si una persona llega a la edad de jubilación y no tiene los 25 años de cotización requeridos para obtener una pensión?

- El número de anualidades dependerá del monto de la asignación o devolución.
- Con esta forma de pago, el afiliado podrá continuar gozando del régimen de salud (ISSS).
- Dado que el monto no se otorgará de una sola vez, el afiliado **ganará un interés** equivalente a la rentabilidad nominal en capitalización.
- En casos que la vida del afiliado se encuentre en riesgo, la asignación y la devolución se podrá otorgar de una sola vez.



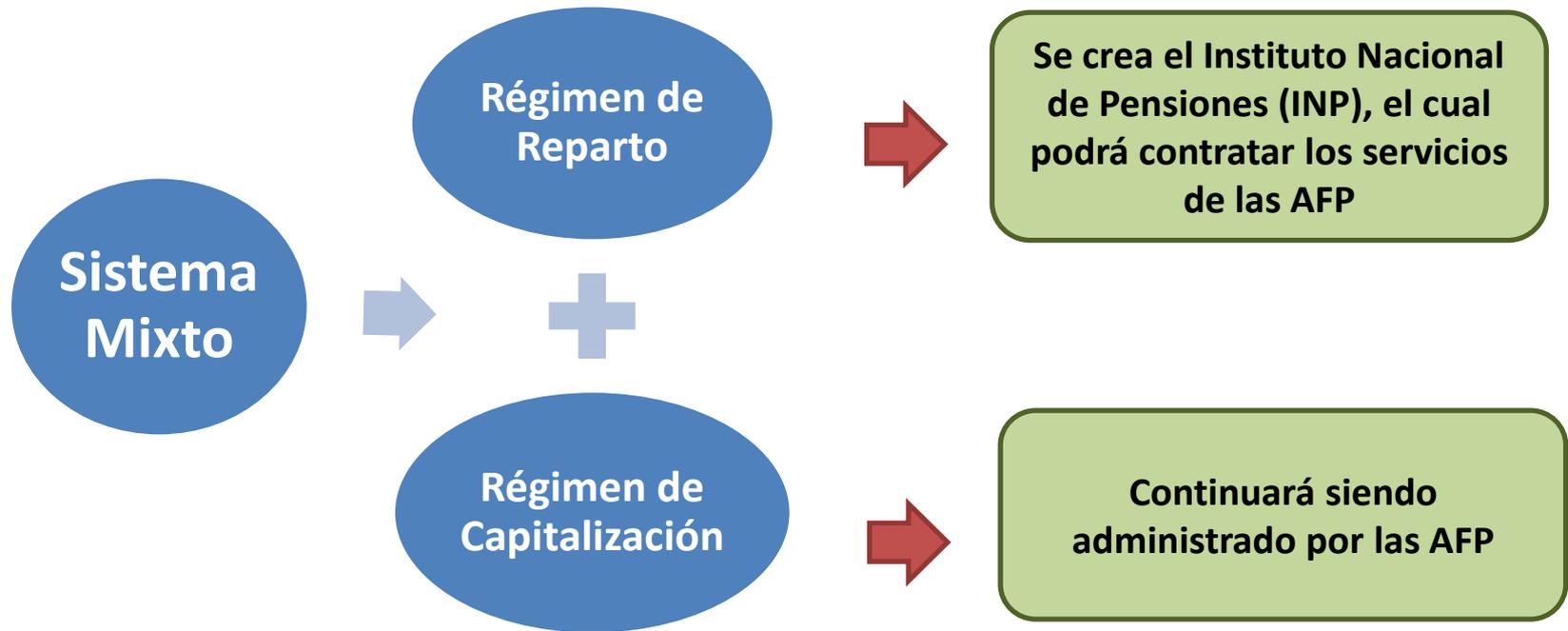
# Propuesta de Reforma: Tasa de Cotización

- No se plantea modificación a la tasa de cotización
  - Reparto: se cotizaría 13% hasta 2 salarios mínimos
  - Capitalización: se cotizaría 13% sobre el excedente de 2 salarios mínimos
- No obstante, se propone una reducción de la comisión por administración:
  - Reparto: máximo de 1%
  - Capitalización: máximo de 1.9% (incluyendo el pago de la prima por seguro)
- La **reducción en la comisión por administración** en el régimen de capitalización **permitirá un mayor aporte a la CIAP** (11.1% en lugar del 10.8% actual)

*Se  
mantiene  
en 13%*



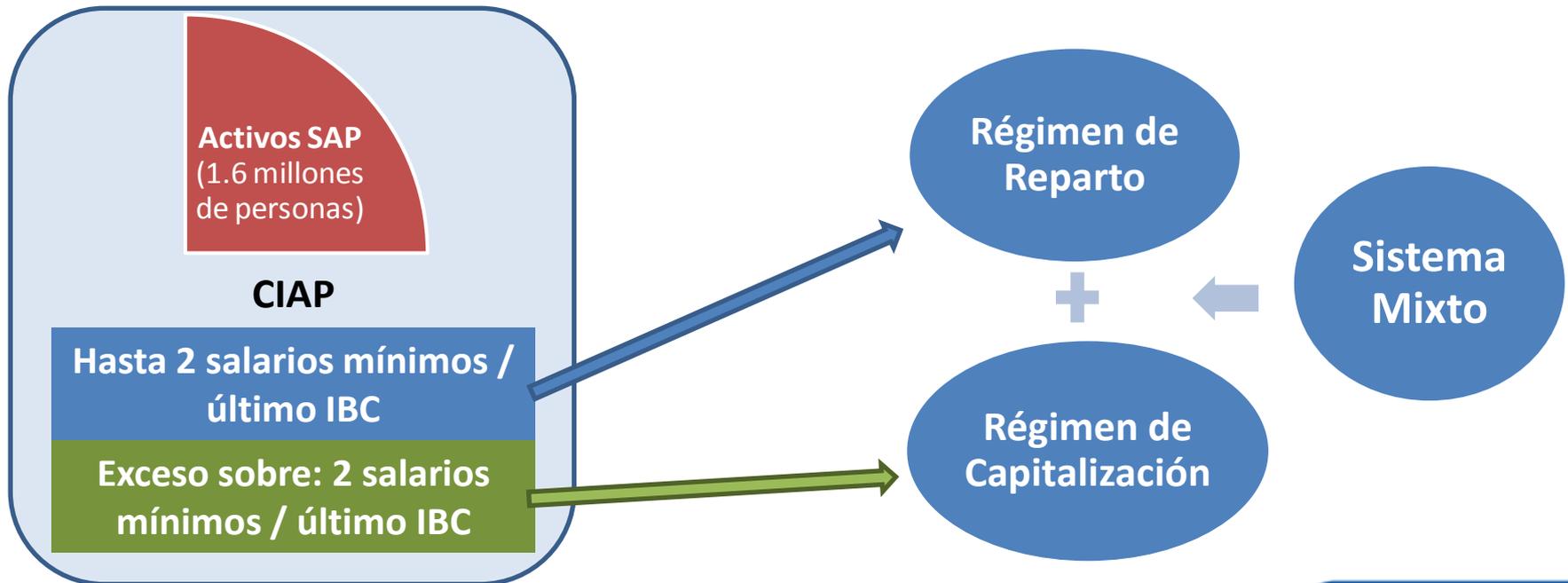
# Propuesta de Reforma: Administración



- El INP pagará una comisión a las AFP por los servicios contratados.

# Propuesta de Reforma: Traslado al Sistema Mixto

- El *saldo de la CIAP\** actual se distribuirá entre reparto y capitalización.
  - Reparto. Porcentaje = 2 salarios mínimos / último IBC del afiliado.
  - Capitalización. Permanecerá el monto de la CIAP que no vaya a reparto.



\* El CT se distribuirá de la misma manera, en el momento que se ejerza el derecho

# Otras modificaciones a la Ley

- Mayor apertura de inversión para el Fondo de Pensiones en:
  - Valores extranjeros
  - Fondos de Inversión
  - Vivienda de interés social
- Se cruzarán las bases de datos de las cotizaciones del régimen de salud del ISSS y de cotizaciones en pensiones

*Mayor diversificación de las inversiones del fondo de pensiones*

*Permitirá reducir los niveles de evasión y morosidad de las cotizaciones*



SECRETARÍA TÉCNICA  
Y DE PLANIFICACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

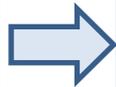
# Otras modificaciones a la Ley

- Se introducen las definiciones de lo que debe entenderse por “Sistema mixto”, “Régimen de reparto” y “Régimen de capitalización”.
- Se realizan las modificaciones pertinentes para el cálculo del Ingreso Base de Cotización, dependiendo del régimen.
- Se modifica lo que debe entenderse por “Afiliación”, así como las formas de afiliarse a las instituciones administradoras del Sistema Mixto.
- Disposiciones transitorias en atención al cambio estructural del Sistema.

# Resultado: Nuevo Sistema de Pensiones de El Salvador

## Sistema Público de Pensiones

**“Cerrado”:** Solo para los afiliados actuales del SPP



**Beneficios Definidos**



**Sistema Basado en el Reparto (Fondo Común Innominado)**



## Sistema Mixto

**“Abierto”:** se incluirán de forma obligatoria a todos los afiliados activos del SAP y a los que inicien su vida laboral

Reparto



Capitalización

**Beneficios Definidos**

**INP / AFP**

**Sistema Basado en el Reparto (Fondo Común Innominado)**



**Contribución Definida**

**AFP**

**Sistema Basado en la Capitalización (Ahorro Individual)**



EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER



SECRETARÍA TÉCNICA  
Y DE PLANIFICACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE

**EL SALVADOR**  
**UNÁMONOS PARA CRECER**

**MUCHAS GRACIAS**